

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 3574

PUCON, 22 DIC 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 3434 de fecha 04 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2018.-

2.- El contrato de arriendo de fecha 01 de agosto de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Pucón y doña Aurora Lopizic Salinas, CNI N° 2.829.586-3, debidamente representada por doña Josefina Sillard Negrete, CNI N° 4.424.493-4.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones incluida la Ley 20742 de 2014 y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de proveer de vivienda al administrador Municipal, Sr. Rodrigo Ortiz Schneier, en virtud del inciso segundo del artículo 89 del estatuto administrativo para funcionarios municipales, Ley 18.883.-

D E C R E T O:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 01 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña, Aurora Lopizic Salinas, CNI N° [REDACTED], debidamente representada por doña, Josefina Sillard

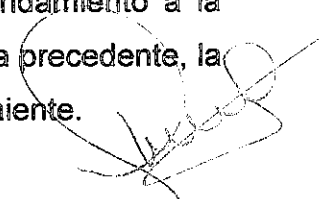
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 01 de agosto de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde don CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA, chileno, [REDACTED] funcionario público, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, según decreto Exento N° 3014 de fecha 06 de Diciembre del año 2012, en adelante "la Municipalidad" o la "arrendataria" y doña AURORA LOPIZIC SALINAS, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED], [REDACTED], con domicilio en calle Luis Lagos Ortiz número 01305, Comuna de Punta Arenas, debidamente representada como consta de autorización notarial, por doña JOSEFINA SILLARD NEGRETE, chilena, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] adelante también denominado como "El Arrendador"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador, declara ser dueña de la propiedad ubicada en pasaje Los Álamos número 877, del lote denominado Conjunto habitacional Los Castaños de la ciudad de Pucón, el que tiene una superficie aproximada de 175,75 metros cuadrados y ls siguientes deslindes especiales, según plano de loteo: NORTE: en 9,50 metros con pasaje 3 y lote 121; SUR: en 9,50 metros con lote 95; ORIENTE: en 18,50 metros con lote 119; y PONIENTE: en 18,50 metros con lote número 121. Su rol de avalúo es el 18-381 de la comuna de Pucón.- *El dominio a nombre del arrendador consta inscrito a fojas mil tres numero mil novecientos setena y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año dos mil doce.*

SEGUNDO: Por el presente acto el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, la cual sera destinada a los fines que el Municipio estime conveniente.



TERCERO: Se deja constancia que el inmueble singularizado precedentemente se encuentra equipada con los muebles básicos para ser debidamente utilizada como casa habitación.-

CUARTO: El canon de arrendamiento será la suma de \$330.000 (treientos treinta mil pesos) en el mes de enero e igual valor en el mes de febrero, Marzo a Diciembre \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos) mensuales y será reajustado al IPC de cada año, los cuales serán pagados los primeros 05 días del cada mes, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, *por parte del arrendador y pagado mediante cheque a nombre del titular del contrato doña AURORA LOPIZIC SALINAS, en las oficinas de Tesorería Municipal de Pucón, facultándose el retiro del respectivo documento a doña JOSEFINA SILLARD NEGRETE.* Se deja constancia que en atención a contrato de arriendo del año 2016, suscrito entre las mismas partes, el Municipio entregó la suma de \$ 257.750 (doscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos) equivalentes a mes de Garantía, por lo cual ésta se entiende parte del presente contrato de arriendo.

QUINTO: La duración del presente contrato es a plazo fijo por un periodo 36 meses, comenzando su vigencia con fecha 01 de agosto de 2017.-

SEXTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Exento, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para el arrendador, causa que deberá ser puesta en conocimiento del arrendador a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

SEPTIMO: El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Se prohíbe a la arrendataria hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita del arrendador.
- 2.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.

3.- La arrendataria se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.

4.- Las mejoras que el arrendatario introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán al arrendador al final de la vigencia del contrato.

5.- Estas estipulaciones se considerarán elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la parte arrendadora.

NOVENO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: a) La personería de doña **JOSEFINA SILLARD NEGRETE**, para representar a doña **AURORA LOPIZIC SALINAS**, consta de carta poder, administración de propiedad, autorizada ante el notario Público de la ciudad de Punta Arenas, Sr. **HORACIO SILVA REYES**, de fecha 11 de marzo de 2016. b) La personería de don **CARLOS BARRA MATAMALA** para representar a la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N° 3112 de fecha 06 de Diciembre de 2016; de lo que señalan los artículos 62 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y 77 de la Ley 18.883 "sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales"; y del Decreto Exento N° 1752 de fecha 21 de septiembre de 1999 que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Municipalidad de Pucón, documentos que no se insertan por constar en Registros Públicos.


JOSEFINA SILLARD NEGRETE
P. PODER
CNI N° N° [REDACTED]




CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE


V°B° JURIDICO